



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE GOBIERNO

9147

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 29 de septiembre de 2023 de designación de un vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, establece la composición del consejo de administración de las autoridades portuarias. Este precepto dispone que el consejo de administración estará integrado por el presidente y por el capitán marítimo, como miembro nato, así como por un número de vocales —comprendido entre diez y dieciséis en el caso de las Illes Balears—, los cuales serán designados por la Comunidad Autónoma teniendo en cuenta determinados criterios fijados en el citado precepto.

El nombramiento de estos vocales tiene una duración de cuatro años, renovable, salvo que el órgano competente de la Comunidad Autónoma disponga su separación acordada, a propuesta de las organizaciones, los organismos o las entidades a los que representen.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, en la sesión del día 29 de septiembre de 2023, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Designar al señor Luis Ramis de Ayreflor Cardell vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares en representación de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este acuerdo a la Autoridad Portuaria de Baleares y a la persona interesada.

Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de septiembre de 2023

El secretario del Consell de Govern

Antoni Costa Costa

Por suplencia de acuerdo con el artículo 3.2 del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de les Illes Balears,

